

dimento p[er] uademe el qual aydo p[er] el m[er]ito de y en sena  
 de p[er]sona que admiran la admin[is]tracion de esta villa  
 Infante de B[ar]celona y Juan fern[and]ez de Ovando her[ed]ero de  
 tenencia de esta villa para que quedo fabricar el cuerpo de  
 casa con las neixas que tiene compradas en este termino y lo  
 tandem y p[er] el m[er]ito de y para que quedo y m[er]ito de las neixas que  
 se en las neixas y de otros m[er]itos y para la atochada con  
 de este p[er] el d[omi]nio de las cosas que se executan usando de  
 con nombre de memoria que para el lo tener y para  
 en virtud de lo dicho de su M[aj]estad y mandamos  
 de la de este testimonio que se en el m[er]ito de para  
 leguados y asi lo decretaron y firmaron sus merced  
 JINESMAJIN ROQUEGARCIA MAN MAN

Prem  
 Pedro de  
 Sabar

